

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario. Rad. No. 110014003032**19970444500**.

Por ser procedente se reconoce personería jurídica a la abogada Aleyda Fabiola Gómez Gómez, como apoderada judicial de Sandra Juliana, Flor Ángela, y Diana Patricia Sánchez Vargas, en su calidad de hijas de los ejecutados, quienes se encuentran fallecidos, para los efectos y conforme el poder obrante allegado.

Conforme lo pedido por la vocera judicial en mención, y en atención a que el presente cobro se encuentra terminado, previa verificación de embargo de remanentes, por secretaría expídase el oficio de levantamiento de las cautelas decretadas dentro de las presentes diligencias, y remítase a la peticionaria para su trámite.

Cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 106, hoy 16 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf7082302910aaef08b66d72df14ec3fb5e477e6a4bfd1cadef15f585a41657**

Documento generado en 14/09/2022 06:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>